

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dímame de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pecetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corriente 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 4 de Julio de 1928)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Según comunican las respectivas Alcaldías en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido designados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan para desempeñar sus Secretarías, los individuos que seguidamente se relacionan, sin que la publicación de los aludidos nombramientos en la *Gaceta* los convalide cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 3 de Julio de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Cuartango, D. Narciso Ibáñez Salazar, ex Secretario del extinguido Ayuntamiento de Lacoymonte (Alava).—Evilar, D. Hilario Rodríguez Viñegre, Secretario de Pipaón, en la misma provincia.

Idem de Albacete: Carcelén, D. Ginés Martínez Hernández, caso tercero del artículo 20 del precitado Reglamento.—La Gineta, D. Paulino Maestre Amat, caso cuarto del artículo 20.—Montalvos, D. Paulino Maestre Amat, caso tercero del artículo 20.—La Recueja, D. Joaquín López Argüello, caso tercero del artículo 20.

Idem de Alicante: Castell de Castell, D. Julio Pérez Mollá, caso cuarto.—Guardamar del Segura, D. Juan Rodríguez Cervera, Real de-

creto de 16 de Septiembre de 1925.—Hondón de las Nives, Vicente Asensio Barrientos, Secretario de Jacarilla: en la misma provincia.—Planes, D. Planes D. Joaquín Espi Coloma, caso tercero del artículo 20.—San Fulgencio, D. Práxedes Galera Sánchez, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Almería: Bacares, D. Ezequiel Daza Urtueta, Real decreto de 1925.—Benahudux, D. Jnan Paez Corona, caso cuarto del artículo 20.—Ocaña de Alboloduy, D. Juan Navarro Martídez, caso cuarto del artículo 20.—Olula de Castro, D. José Salinas Membrive, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Avila: Mengamuñoz, D. Agustín González Sahagún caso cuarto del artículo 20.—Muñogrande, D. Emilio Jiménez Hidalgo, Secretario de Martín, en la misma provincia.—Navadijos, D. Miguel González Cerrajero, Real decreto de 1925.—Santa Cruz de Pinares, D. Juan Santero Pozo, caso cuarto del artículo 20.—Villanueva del Acera, D. Justo Martín Martín, caso tercero del artículo 20.

Idem de Badajoz: Entrín Bajo, D. Francisco Mateos Gómez, caso tercero del artículo 20.

Idem de Barcelona: La Garriga, D. Juan Tomás Graciós, opositor número 232.—Polinyá, D. Francisco Martín Geribas, caso cuarto del artículo 20.—San Clemente de Llobregat, don José Vivet Santoll, caso tercero del artículo 20.—San Fructuoso de Bages, D. José Raventós Bonet caso tercero del artículo 20.—Santa María de Palautordera, D. Francisco Arau Arcaons, Secretario de Gualpa, en la misma provincia.—Teyá, D. Emilio Izquierdo Andreu, Secretario de Barbará (Tarragoua).

Idem de Burgos: Aforados de Moneo, D. Manuel López Martínez, Real decreto de 6 de Abril de 1927.—Arauzo de Torre, D. Patricio González Pasalodos, caso cuarto del artículo 20.—Barbadillo del Pez, D. Venancio Ruiz del Amo, caso cuarto del artículo 20.—Barrios de Colina, D. Víctor Alcalde Rojo, caso cuarto del artículo 20.—Cogollós, D. Amancio Miñón Abad, Real decreto de 1925.—Fresneda de la Sierra Tirón, D. Alfonso Rioibó Bustelo, opositor nú-

mero 126.—Fresno de Riotirón, D. Lucas Pedro Rodríguez González, caso cuarto del artículo 20.—Hoynelos de la Sierra, D. Marcos Peraita García, Real decreto de 1925.—Pineda de la Sierra, D. Mateo Peña Bartolomé, Secretario de Rábanos Valmala en la misma provincia.—Quemada, D. Esteban Martínez Benito, Secretario de Peñaranda de Duero, en la misma provincia.—Regimiel de la Sierra, D. José García González, caso tercero del artículo 20.—Rojas, D. Crescencio Salvador Molinero, caso cuarto del artículo 20.—Torrelara, D. Germán Ortega Moreno, caso cuarto del artículo 20.—Valle de Tobalinam, D. Valentín García Portal, Real decreto de 1927.—Vileña, D. Félix del Hoyo Vesga, caso tercelo del artículo 20.

Idem de Cáceres: Herrera de Alcántara, don Leopoldo Robledo Sácristán, caso cuarto del artículo 20.—Navezoelas, D. José Arturo Carreira Lamano, opositor número 34.—Robledillo de Trujillo, D. Gonzalo Cruzado Casillas, caso tercero del artículo 20.

Idem de Cádiz: Benaocaz, D. Constantino Blanco Núñez, Secretario de Monteagudo de las Vicarías (Soria).—Puerto-Serrano, D. Valeriano Reyes Pérez, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Castellón: Arañuel, D. Juan Terol Benedicto, caso cuarto del artículo 27.—Artana, D. Antonio Pardo Insúa, Secretario de Turrillas (Almería).—Campos de Arenoso, D. Nicolás Castellote Castellano, caso cuarto.—Fuentes de Ayódar, D. Enrique Capdevila Porcar, caso cuarto del artículo 20.—Puebla de Arenoso, D. Antonio Vea Granell, Real decreto de 1925.

Idem de Ciudad Real: Castellar de Santiago, D. Estanislao Feler Marcos, caso cuarto del artículo 20.—Montiel, D. Antonio García Galiano, Real decreto de 1925.—Poblete, D. Vicente Martij, caso cuarto del artículo 20.—Solana del Pino, D. Darío Roales Nieto, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Córdoba: Fuente Tdjar, D. Pedro Antonio Pineda López, Real decreto de 1925.—Obejo, D. Antonio Pardo Insúa, Secretario de Turrillas (Almería).

Idem de Cuenca: Arcos de la Sierra, D. Pablo Zafra Martínez, Real decreto de 1927.—Cañizares, D. León Tortosa de las Muelas, Secretario de Masegosa, en la misma provincia.—Gascas, D. Juan de Mata García Serma, Secretario de Poyatos, en la misma provincia.—Moya, D. Sérvulo del Rincón Sánchez, caso cuarto del artículo 20.—Paracuellos de la Vega, D. Tomás Lozano Fernández, caso cuarto del artículo 20.—El Pedernoso, D. Justo Oliva Fernández, Secretario de Abia de la Obispalía, en la misma provincia.—El Peral, D. Patrocinio Moral Moral, Secretario de Olmedilla de Alarcón, en la misma provincia.—Valparaiso de Arriba, D. Pedro Antón Cabañas, caso cuarto del artículo 20.—Villarejo-Periesteban, D. Pedro Quijano Quijano, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Gerona: Las Llosas, D. Rafael Solé Barras, caso cuarto del artículo 20.—Oix, D. Martín Roca Viader, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Granada: Ambroz, D. Ildefonso Barrera Villegas, caso cuarto del artículo 20.—Bacayas, D. Alfonso Riobó Bustelo, opositor número 126.—Belicena, D. Francisco Guerrero Jiménez, caso tercero del artículo 20.—Béznar, D. Ginés González Feruández, caso cuarto del artículo 20.—Ferreirola, D. José Moreno Gómez, caso cuarto del artículo 20.—Fornés, don Antonio Carrillo Martín, caso cuarto del artículo 20.—Huétor-Vega, D. Antonio Jiménez Fernández, Secretario de Pulianas, en la misma provincia.—Lapeza, D. Miguel Aparicio Sanjuán, Secretario de Alicún de Ortega (Almería)—Saleres, D. Francisco Enrique Vallejo, caso cuarto del artículo 20.—Santa Cruz del Comercio, D. Federico Martín Abril, caso cuarto del artículo 20.—Yátor, D. Serafín de la Rosa y Mesa, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Guadalajara: Bustares, D. Miguel García San Vicente, Secretario de Albóns (Gerona).—Fuensaviñán, D. Marcelino Pascual Martínez, Secretario de Almarail (Soria).—Fuentelaz, D. Juan Moya Gaona, caso cuarto del artículo 20.—Galve de Sorbe, D. Tomás Fernández Ortego, caso cuarto del artículo 20.—Guijosa, D. Gregorio Hernando Barahona, caso tercero del artículo 20.—Humanes, D. Virgilio Bravo Ridruejo, opositor número 120.—Las Inviernas, D. Anastasio Yagüe Vindel, Secretario de El Sotillo, en la misma provincia.—Mazuecos, D. Jesús López Villa, caso cuarto del artículo 20.—Morillejo, D. Julián López Pérez, caso cuarto del artículo 20.—Olmedillas-Torrecilla del Ducado, D. Miguel García San Vicente, Secretario de Albóns (Gerona).—Taaid, don Francisco Rubio Segura, Secretario de Chequilla; en la misma provincia.—Valtablado del Río, D. Vicente Martín Martín, caso tercero del artículo 20.—Vilhel de Mesa, D. Manuel Pérez Battalla, Real decreto de 1927.

Idem de Huelva: Santa Ana la Real, D. Pedro Domínguez González, Real decreto de 1927.

Idem de Huesca: Bentué de Rasal-Rasal, don Antonio Lacasta López, Real decreto de 1927.—Broto, D. Antonio Azón Casáns, Secretario de Basaran-Bergua-Cortillas, en la misma provincia.—Candasnos, D. Manuel Sasot Ezquerria, Real decreto de 1925.—Castellorite, don Antonio Lacasta López, Real decreto de 1927.—Coscojuela de Fantova, D. Ricardo Blasco Balfogob, caso cuarto del artículo 20.—Estada, E. Matías Giral Nadal, caso cuarto del artículo 20.—Pomar de Cinca, D. Ramón Lasierra Rivera, caso cuarto del artículo 20.

Idem de León: Los Barrios de Luna, D. José Villanueva López, caso cuarto del artículo 20.—

Carrecera, D. Felipe Robla Montaña, caso cuarto del artículo 20.—Magaz de Cepeda, D. Eduardo del Palacio Viñayo, Secretario de Castropodame, en la misma provincia.—Santa María de Isla, D. Lorenzo Núñez Pajares, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Lérida: Camarasa, D. Ramón Girós Bugal, Secretario de Abella de la Conca, en la misma provincia.—Espluga de Serra, D. Federico Mompeat Servent, Real decreto de 1925.—La Guardia de Arés-Tahús, D. Juan Argullos Rebas, caso cuarto del artículo 20.—Orgañá, D. Francisco Oliva Gomá, Secretario de Arfa, en la misma provincia.

Idem de Logroño: Carbonera, D. Valeriano Andrés Portero, Secretario de Candilechera (Soria).—Castroviejo, D. José Izquierdo Marín, Secretario de Santa Coloma, en la misma provincia.—Ortigosa, D. Elías Iñigo Rodríguez, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Madrid: Ajalvir, D. Gabriel Castañón Gómez, caso cuarto del artículo 20.—Humanes de Madrid, D. José Berraondo Berecibar, caso tercero del artículo 20.—La Puebla de La Mujer Muerta, D. Andrés Eguia Prieto, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Málaga: Salares, D. Miguel Morejón Jiménez, Real decreto de 1925.

Idem de Palencia: Baños de Cerrato, D. Félix Franco Suárez, Secretario de Cardeñosa de Nolpejera, en la misma provincia.—Población de Arroyo, D. Ramón Alvarez Alvarez, Secretario de Castromembibre, en la misma provincia.—Valle de Cerrato, D. Alonso Riobo Bustelo, opositor número 126.

Idem de Soria: Abión, D. Bonifacio García y García, caso cuarto del artículo 20.—Alaló, D. Rufino San Julián Expósito, Secretario de Barcones, en la misma provincia.—Alconaba, D. José Ortega González, caso cuarto del artículo 20.—Arenillas, D. Valeriano Andrés Portero, caso cuarto del artículo 20.—Beratón, don Braulio Palomar Rubio, caso cuarto del artículo 20.—Blicos, D. Julián Pinilla Crespo, caso tercero del artículo 20.—Calderueta-Coritos, D. David del Río Pascual, Secretario de Villanueva de Teba (Burgos).—Cidones, D. Severino Yegüe Pascual, Secretario de Pedrajas en la misma provincia.—Fuentetoba, D. Pedro Calvo Grlán, Secretario de Alcubilla del Marqués, en la misma provincia.—Mezquetillas, D. Marcelino Pascual Martínez, Secretario de Almarail, en la misma provincia.—Nafría La Llana, don Rufino San Julián Expósito, Secretario de Barcones, en la misma provincia.—San Andrés de Soria, D. Clemente Pascual García, caso cuarto del artículo 20.—Soto de San Esteban, D. Sixto Yagüe Hernando, caso cuarto del artículo 20.—Tañe, D. Guillermo Pérez Jiménez, Secretario de La Cuesta, en la misma provincia.—Trevago, D. Manuel Barrero Romero, caso cuarto del artículo 20.—Uvilla, D. Ildefonso Egido Torre, Secretario de Momblona, en la misma provincia.—Valdelagua del Cerro, D. Julián Fresno Martínez, caso cuarto del artículo 20.—Ventosa de San Pedro, D. Eladio Hernández Heras, Secretario de Ansejo de la Sierra en la misma provincia.

Idem de Teruel: Corbalán Escriche, D. Esteban Herrero Lozano, caso cuarto del artículo 20.—Cuevas Labradas, D. Jacinto Valmaña Mata, caso cuarto del artículo 20.—Galve, D. José Ferrer Royo, caso cuarto del artículo 20.—Orrios, D. Pedro Belenguer Latorre, Secretario de Villalba Alta, en la misma provincia.—Tramacastiel, D. Manuel Moyá Murciano, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Toledo: La Guardia, D. Marcelo

Valencia García, Real decreto de 1925.—Sartajada, D. Tiburcio Pulido Sánchez, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Zamora: Argañín, D. Gabriel Santos y Santos, caso cuarto del artículo 20.—San Pedro de la Viña, D. Lorenzo Núñez Pajares, caso cuarto del artículo 20.—Santa Colombia de las Carabias, D. Secundino González Ordóñez, Real decreto de 1925.

Idem de Zaragoza: Alhama de Aragón Contamino, D. José Monge Torres, caso cuarto del artículo 20.—Asín, D. Emiliano Heraanz Quintanilla, caso cuarto del artículo 20.—Bulbueite, D. Santiago Pérez Bellido, caso cuarto del artículo 20.

Junta provincial de Abastos.

HARINAS

El precio de las harinas panificables en fábrica y con saco se ha fijado en 65 pesetas los 100 kilos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los señores Alcaldes lo den a conocer por los medios de costumbre.

Zamora 10 de Julio de 1928.

El Gobernador-Presidente,

Ramón López-Montenegro.

Sección de Obras públicas.

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de reparación de los kilómetros 10 al 12, 17 y 18 de la carretera de Camarzana de Tera a la Bañeza, cuyas obras se han desarrollado en el término municipal de Fuente Encalada, y de las cuales es contratista D. José Fernández Blanco, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, el Alcalde del término municipal que comprende las expresadas obras remita a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de las reelamaciones que existiesen contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido, que tanto para este caso como para el anterior, el Alcalde deberá consultar al respectivo Juzgado municipal, de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones, en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 4 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1909

Recibidas definitivamente las obras de reparación de los kilómetros 44 al 47, 51 y 52 de la carretera de Tordesillas a Zamora, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Fresno de la Ribera y Coreses y de las cuales es contratista D. Angel B. Armenteros, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de los términos municipales que comprenden las expresadas obras, remitan a la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reelamaciones que existiesen contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Sarracín, con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º del ferrocarril de Zamora á La Coruña, y rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, las personas ó entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Ferrerueta de Tábara ó las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo á las mencionadas Autoridades municipales que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levanten las correspondientes actas, autorizadas por el secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado y que remitan á este Gobierno civil dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes de cerrarse el plazo.

Zamora 25 de Junio de 1928.

El Gobernador interino,
Joaquín Sarmiento.

Relación que se cita

Número de orden	Lugar ó paraje	Clase de finca	Propietario	Colono
1		Sembrada	Clara Folgado	El mismo
2		»	Félix Arias López	»
3		Camino de Agrós		»
4		Sembrada	Manuel Brizuela	»
5		»	Dionisio Sanabria	»
6		»	Gregorio Gallego	»
7		»	Mariano Río	»
8		»	Ambrosio Casas	»
9		»	Eusebio Santos	»
10		C. de Lomo Mediano		»
11		Sembrada	Tomás Andrés	»
12		Monte	Santiago Alonso y otros	»
13		Prado	Manuel Pino Andrés	»
14		»	Feliciano Blanco Arias	»
15		Ribera de Sarracín		»
16		Barbecho	Mariano Arias	»
17		C. de la Ermita		»
18		Monte	Mateo Canas	»
19		»	Ambrosio Casas	»
20		»	Eusebio Santos	»
21		Sembrada	Catalina Folgado	»
22		»	María López	»
23		»	Paula Arias	»
24		Erial	Lucía Moldón	»
25		»	Esteban Morán	»
26		Sembrada	Clara Folgado	»
27		»	Fermín Fernández	»
28		»	Dionisio Sanabria	»
29		»	Pedro Casas	»
30		»	Guillermo Caballero	»
31		»	Santiago Villar	»
32		»	Esteban Matillán	»
33		»	Rafael Chimeno	»
34		»	Mariano Río	»
35		»	Fernando Alonso	»
36		»	Miguel Casas	»
37		»	Juan Santos	»
38		»	Gregorio Gallego	»
39		»	Esteban Matillán	»
40		»	Lucía Moldón	»
41		»	Tomás Casas	»
42		»	Lucía Moldón	»
43		»	Luis Lorenzo	»
44		»	Mateo Canas	»
45		»	María Andrés	»
46		»	Francisco Andrés	»
47		»	Cipriano Morán	»
48		»	Juan Lorenzo	»
49		»	María Andrés	»
50		»	Mateo Canas	»
51		»	Matías Canas	»
52		»	Comunal	»
53		»	Máximo Vara	»

54	Sembrada	Lucía Moldón	El mismo
55	»	Manuel Pino	»
56	»	Camino Ribera de Abajo	»
57	»	Pablo Baz Baz	»
58	Camino de Zamora		
59	Erial	Tomasa Andrés	»
60	Sembrado	Mateo Canas	»
61	»	Matías Canas	»
62	C. de Carbajales á Villardeciervos		
63	Sembrado	Pedro Canas	»
64	»	Eusebio Caballero	»
65	»	H. de Petra Morán	»
66	»	Gregorio Gallego	»
67	»	Mateo Gallego	»
68	»	Félix Arias	»
69	»	Margarita Canas	»
70	»	Juan Fernández	»
71	»	Eusebio Santos	»
72	»	Agustina Villar	»
73	»	Pablo Baz	»
74	»	Jacinto Villar	»
75	»	María López	»
76	»	Fernando Alonso	»
77	»	Juan Gallego	»
78	»	Pedro Casas	»
79	»	Valectín Carbajo	»
80	»	Manuel Vara	»
81	»	Mariano Arias	»
82	»	Pedro Casas	»
83	»	Guillermo Caballero	»
84	»	Julián Ríos	»
85	»	Juana Morán	»
86	»	Félix Arias	»
87	»	Mariano Ríos	»
88	»	Andrés Fernández	»
89	»	Margarita Canas	»
90	»	Manuel Moldón	»
91	»	Isabel Sutil	»
92	»	Catalina Folgado	»
93	»	José Rodríguez	»
94	»	Agustina Arias	»
95	Camino de Sarracín		
96	Sembrada	Paulino Arias	»
97	»	Victoria Arias Sutil	»
98	»	Pedro Andrés	»
99	»	Desconocido	»
100	»	Cipriano Morán	»
101	Barbecho	Isabel Rodríguez	»
102	»	Fernando Alonso	»
103	»	Vicente Folgado	»
104	»	Hdros. de Dionisio Canas	»
105	Municipio		
106	Sembrado	Angel Blanco	»
107	»	Félix Arias	»
108	»	Mateo Canas	»
109	»	Juan Morán	»
110	»	Domingo Ríos	»
111	»	Mariano Arias	»
112	»	Valentín Carbajo	»
113	»	Sebastián Fernández	»
114	»	Hdros. de Lino Alonso	»
115	Camino de Sarracín		
116	Sembrado	Manuel Moldón	»
117	Monte	Pedro Blanco	»
118	Sembrado	Feliciano Blanco	»
119	»	Mateo Canas	»
120	Camino cementerio		
121	Huerta	Pablo Baz	»
122	Prado del Hueso		
123	Prado	Valentín Carbajo	»
124	Sembrado	Rafael Chimeno	»
125	Camino de la Tijera		
126	Sembrado	Rafael Chimeno	»
127	»	Juan Santos	»
128	»	Félix Arias	»
129	»	Dionisio Sanabria	»
130	»	Esteban Morán	»
131	»	Juana Morán	»
132	»	Fernando Alonso	»
133	»	Fermín Fernández	»
134	Barbecho	Miguel Fernández	»
135	Sembrada	Fernando Alonso	»
136	»	Juan Caballero	»
137	»	Paula Arias	»
138	Barbecho	Fernando Alonso	»
139	»	Manuel Pino	»
140	»	De las Animas	Pedro Arias
141	»	Mateo Gallego	»
142	Sembrada	Rafael Chimeno	»
143	»	De las Animas	Pedro Arias
144	Barbecho	Idem	Matías Canas
145	»	Esteban Morán	El mismo
146	»	Cipriano Morán	»

147	Barbecho	Juana Morán	El mismo	196	Bardecho	Valentín Carbajo	El mismo
148	»	Domingo Ríos	»	197	»	Dionisio Sanabria	»
149	»	Juana Morán	»	198	»	Manuel Pino	»
150	Viña	Domingo Río	»	199	Viña	Ambrosio Casas	»
151	Camino las Carbas			200	Barbecho	Catalina Folgado	»
152	Barbecho	Juan Caballero	»	201	Cañada Avillanares		»
153	»	Valentín Carbajo	»	202	Erial	Municipio	»
154	»	Juana Morán	»	203	Barbecho	Alonso Folgado	»
155	»	Mariano Ríos	»	204	»	Alonso Folgado	»
156	Barranco Carbas			205	»	Telesforo Rodríguez	»
157	Viña	Esteban Casas	»	206	»	Mariano Ríos	»
158	»	Mateo Canas	»	207	»	Catalina Villar	»
159	Barbecho	Luis Lorenzo	»	208	»	Miguel Caballero	»
160	»	Mauuel Vara	»	209	»	Angel Blanco	»
161	Viña	Eusebio Santos	»	210	»	Jacinto Villar	»
162	»	Dionisio Sanabria	»	211	»	Tomás Casas	»
163	Sembrado	Jacinto Villar	»	212	»	Telesfora Rodríguez	»
164	Barbecho	Juan Morán	»	213	»	Catalina Villar	»
165	»	Félix Arias	»	214	»	Pedro Casas	»
166	Viña y Sembrado	Mateo Canas	»	215	»	José Casas	»
167	Sembrado	Eusebio Santos	»	216	»	Telesfora Rodríguez	»
168	»	Catalina Villar Andrés	»	217	»	María Villar	»
169	Sbrdo. y Barbecho	Guillermo Caballero	»	218	»	Gregorio López	»
170	Camino la Venosa			219	»	Juan Fernández	»
171	Sembrado	Margarita Canas	»	220	»	Antonio Canas	»
172	»	Miguel Fernández	»	221	»	Antonio Folgado	»
173	»	José Rodríguez	»	222	»	Pedro Casas	»
174	»	Juan Fernández	»	223	»	Fernando Alonso	»
175	»	Fermin Fernández	»	224	»	Gregorio Gallego	»
176	»	Félix Arias	»	225	»	Eusebio Santos	»
177	Prado	Romualdo de Toro	»	226	»	Mateo Gallego	»
178	»	Guillermo Caballero	»	227	»	Domingo Río	»
179	»	Santiago Villar	»	228	»	Francisco Villar	»
180	»	Domingo Río	»	229	»	Máximo Vara	»
181	Sembrada	Esteban Morán	»	230	»	Gregorio López	»
182	»	Luis Lorenzo	»	231	»	Agustina Villar	»
183	»	Fermin Fernández	»	232	Monte	Miguel Caballero	»
184	Sembrado	Juan Fernández	»	233	»	María Ames	»
185	Viña	Romualdo de Toro	»	234	»	Luis Lorenzo	»
186	Sembrado	Margarita Canas	»	235	Barbecho	Mateo Gallego	»
187	Viña	Juan Santos	»	236	»	Eusebio Santos	»
188	»	Tomás Andrés	»	237	»	Juan Santos	»
189	Barbecho	Dionisio Canas	»	238	»	Celedonio Fernández	»
190	»	Ignacio Lorenzo	»	239	»	Paula Arias	»
191	»	Catalina Ríos	»	240	»	Municipio	»
192	»	María Canas	»	241	»	Celedonio Fernández	»
193	»	Juan Lorenzo	»	242	»	Pedro Canas	»
194	Barbecho	Pedro Canas	»	243	»	Manuel Baz	»
195	Camino la Sierrica			244	»	Comunal	»

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora

Primera zona de Bermillo de Sayago. Recaudación ejecutiva.

Don Julio Martín Durán. Recaudador de contribuciones de la 1.ª zona de Bermillo de Sayago. Hago saber: Que contra los deudores que se expresan á continuación, se sigue expediente de apremio por débitos de contribución territorial, rústica y urbana, y cumpliendo lo dispuesto en la base 15 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, por ignorar su paradero, se les requiere por medio del presente, para que comparezcan en el mismo, señalen domicilio ó representante, con la advertencia de que si no lo hicieron en el plazo de ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se proseguirá el procedimiento en rebel-día, sin intentar nuevas notificaciones.

Pesetas

Presupuestos.—Ejercicio trimestral 1924 á 1927. Pueblo de Luelmo.—Contribución rústica.

Alonso Prieto	41'09
Angela Garrote	6'82
Basilio Antonio Luengo	19'44
Catalina de Pedro	11'74
Dámaso González	10'31
Eliás Garrote Villar	151'76
Felipe Plaza Garrote	7'18
Fernando Pardal	28'87
Filomena Pascual	33'61
Hipólito del Pozo	39'17
Isabel de Pedro	2'46
Isabel Iglesias	18'24
Inés Martín Blanco	10'51
José Lorenzo de Pedro	48'40
José Nieto Lucas	96'37

Joaquín Mayor	16'38
José Fadón Garrote	60'14
Juan Blanco Villar	54'25
José Conejo Rodríguez	29'44
Josefa Pascual	14'21
Josefa Pascual Encalado	6'85
Miguel Plaza Rodríguez	22'66
Miguel Pardal	2'94
Miguel Pascual de Paula	5'88
Mateo Coscarón	35'23
María Garrote Coscarón	15'78
Manuel Conejo Luengo	205'84
María Plaza Garrote	11'24
Pedro Pascual Heras	81'17
Ramón de Pedro	52'13
Sebastián Pascual	30'34
Sebastián de Pedro	16'48
Teresa Vega	13'19
Vicente Lorenzo Coscarón	32'72
Atilano Conejo Garrote	11'75
Alonso Pascual	127'12
Agustín Prieto Figal	33'48
Constantino Balbino	56'66
Francisco de las Heras	67'63
Francisco Pascual	47'72
José de Pedro Carrascal	24
Mariano Rodríguez	66'85
Miguel Conejo Garrote	33'52
María Arribas	20'29
Pedro González	18'76
Pedro Pascual	15'18
Santiago Conejo	47'97
Santos Rodríguez Pascual	52'31
Enrique Brioso	4'25
Esteban Plaza	37'87
Joaquín González	1'69
Miguel Garrote Pascual	8'40
Manuel Garrote	3'78
Manuel Fernández	31'31
Manuel Miguel	6'38
Manuel Alberca	12'25
Marcelo Prieto	4'88
Vicente Fernández	22'13

José Bailador Miguel	12'08
Miguel Bailador Garrote	4'20
Luisa Pascual	3'28
Manuel Vega	2'63
Mateo Coscarón Blas	1'51
Contribución urbana.	
Alejo Diego	3'38
Alonso Prieto Coscarón	3'78
Ana Fadón Blas	5'45
Francisco Pascual	4'54
Francisco de Pedro	1'51
Hilario Pascual	4'52
Inés Martín Blanco	4'52
Manuel Conejo Luengo	14'62
María Bailador	0'48
Domingo Garrote	8'50
Eduardo Alberca	6'80
Inés Pascual Blanco	0'11
Laura Cereza	1'51
María Pascual Bartol	0'29
Ana Fadón Blas	0'18
Valentín Carrascal	0'55
María Iglesias	0'90
Manuel Lorenzo Carrascal	1'42
Antonio de Pedro de Pedro	3'46
Lucas Tejado Garrote	1'33
Manuel Pardal Alonso	1'61
Pascual de Pedro Blanco	2'14
Santiago Rodríguez	1'50
Antonio Garrote Alberca	2'70
Alonso Carrascal	2'74
Alonso Carrascal Alberca	6'67
Ana Benito	2'33
Jenaro de Pedro	3'67
Manuel Valle	1'01
Vicente Garrote	0'20

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Bermillo de Sayago á 9 de Abril de 1928.—El Recaudador, Julio Martín.

Registro de la Propiedad de Zamora.

Don Juan Chacón y Hervás, Registrador de la Propiedad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad de mi cargo á favor de D.^a Victoriana Antón Martín, la finca siguiente:

Una tierra en este término municipal y sitio de los Cascajos, de dos fanegas poco más ó menos, igual á sesenta y siete áreas ocho centiáreas, que linda al Naciente con viña de Antolín Redondo, Mediodía otra de la viuda de José San Martín, Poniente con camino que va al prado Villanueva y Norte tierra de heredero de don Timoteo Calvo.

Dicha finca la adquirió por herencia de su madre D.^a Tomasa Martín Calvo y la inscripción se ha practicado en virtud de una escritura otorgada en esta ciudad el veintinueve de Septiembre último, ante el Notario de la misma don Joaquín Martínez Iglesias y de un documento privado inscrito en esta ciudad el once de Marzo de mil novecientos catorce, cuya inscripción se pone en conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en ella por medio de este edicto, á fin de que quede cumplido el artículo ochenta y siete del Reglamento hipotecario.

Zamora 6 de Julio de 1928.—Juan Chacón.
R—1955

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Clase de artículos	Precios en el día de hoy	PRECIOS	
		En alza	En baja
	Pesetas	Pesetas	Pesetas.
Galende			
Harina, 100 kilos	72		
Pan, kilo	0'65		
Centeno, 100 kilos	39	4	
Garbanzos, id.	105	10	
Huevos, el 100	10'70		0'05
Leche, litro	0'65	0'05	
Aceite, 100 kilos	250		10
Bacalao, id.	180		
Patatas, id.	12'50	2'25	
Carne de ternera, kilo	2'50		0'50
Idem lanar, id.	2'25		
Idem cabrio, id.	2'25		0'25

Galende 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Manuel Gayol.—V.^o B.^o—El Alcalde, Toribio Vega.

Bermillo de Sayago

Trigo, 100 kilos	48
Harina, id.	67
Pan, kilo	0'70
Cebada, 100 kilos	36
Centeno, id.	42
Garbanzos, id.	115
Huevos, el 100	12'70
Leche, litro	0'50
Aceite, 100 litros	200
Bacalao, 100 kilos	175
Alubias, id.	115
Patatas, id.	22'50
Vino tinto, 16 litros	3
Idem blanco, id.	6
Carne de ternera, kilo	2'70

Bermillo de Sayago 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Ernesto Morán.—V.^o B.^o—El Alcalde, Manuel Seisdedos.

Tábara

Trigo, quintal métrico	49
Harina, id.	64
Pan, kilo	0'65
Cebada, quintal métrico	39
Centeno, id.	45
Garbanzos, id.	108
Huevos, el 100	10'50
Aceite, quintal métrico	200
Bacalao, id.	180

Alubias, id.	106
Judías, id.	104
Patatas, id.	19
Vino tinto, 19 litros	4'50
Idem blanco, id.	8
Vinagre, id.	3
Carne de ternera, kilo	2'80
Idem lanar, id.	2'50 0'10
Idem cabrio, id.	2'50 0'10

Tábara 1.^o de Junio de 1928.—El Secretario, Inocencio del Río.—V.^o B.^o—El Alcalde, Luis Martínez.

Manganeses de la Polvorosa

Trigo, quintal métrico	50
Harina, id.	64
Pan, kilo	0'65
Cebada, quintal	39
Centeno, id.	42
Garbanzos, kilo	1
Huevos, el 100	10'50
Leche, litro	0'40
Aceite, kilo	2
Bacalao, id.	1'80
Alubias, id.	1
Patatas, arroba	1'50
Vino tinto, litro	0'40
Carne de vaca, kilo	3
Idem de ternera, id.	3
Idem lanar, id.	2'50
Arroz, id.	0'80
Azucar blanquilla, id.	2

Manganeses de la Povorosa 1.^o de Junio de 1928.—El Secretario, R. de Vega.—V.^o B.^o—El Alcalde, Eusebio Martínez.

Almeida

Trigo, quintal	50'50
Harina, id.	65
Pan, kilo	0'62
Cebada, quintal	38
Centeno, id.	42
Algarrobas, id.	42
Garbanzos, id.	110
Guisantes, id.	49
Huevos, el 100	14 2
Leche, litro	0'40
Aceite, kilo	2'50 0'50
Bacalao, id.	1'50
Alubias id.	1'20
Judías, id.	1'20
Patatas, id.	0'30
Vino tinto, litro	0'30
Idem blanco, id.	0'60
Vinagre, id.	0'25
Carne de vaca, kilo	2'50
Idem de ternera, id.	3
Idem de cerdo, id.	3'50
Idem lanar, id.	2
Idem cabrio, id.	2

Almeida 31 de Mayo de 1928.—El Secretario, Antonio Puente.—V.^o B.^o—El Alcalde, Vicente Crespo.

Ferreruela

Pan, kilo	0'65
Centeno, quintal métrico	38'60
Garbanzos, id.	115
Huevos, el 100	10
Aceite, kilo	2'40
Bacalao, id.	1'80
Patatas, arroba	1'50
Vino tinto, litro	0'40
Idem blanco, id.	0'60
Vinagre, id.	0'20
Carne de ternera, kilo	3
Idem lanar, id.	2'50
Idem cabrio, id.	2'50
Café, id.	10
Azucar, id.	2'20

Ferreruela 30 de Mayo de 1928.—El Secretario, Benjamin Probanza.—V.^o B.^o—El Alcalde, Domingo Pascual.

Benavente

Trigo, doble decálitro	7'50 0'25
Harina, 100 kilos	64'50 0'50
Pan, kilo	0'60
Cebada, doble decálitro	4
Centeno, id.	6 0'25
Garbanzos, id.	10'50 1
Maiz, 100 kilos	40
Alfalfa, id.	14 2

Huevos, el 100	14 1'20
Leche, litro	0'50
Pescado fresco, kilo	4'25 0'25
Aceite, litro	2
Bacalao, kilo	1'50
Alubias, doble decálitro	16 0'50
Patatas, arroba	1'50
Vino tinto, litro	0'40
Idem blanco, id.	0'60
Vinagre, id.	0'30
Carne de vaca, kilo	3'50
Idem de ternera, id.	3'50
Idem de cerdo, id.	3'50
Chuletas, id.	5
Jamón y embutido, id.	14
Idem lanar lechazo, id.	3'50
Idem cabrio, id.	3'50

Bevente 31 de Mayo de 1928.—V.^o B.^o—El Secretario, A. Burgos.—El Alcalde, Toribio Mayo.

TORO

El proyecto de presupuesto extraordinario, formado por la Comisión municipal permanente para la ejecución de obras de ornata y saneamiento de esta ciudad, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la admisión de reclamaciones ú observaciones que estimen convenientes las personas interesadas, que presentarán en la mencionada oficina durante las horas de doce á trece.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Hacienda municipal.

Toro 7 de Julio de 1928.—El Alcalde, Anaclito Carbajosa.
R—1929

BENAVENTE

Comisión Festejos.

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de los corrientes, se acordó abrir público concurso, hasta el día 20 del actual mes de Julio, á fin de que por aquellos á quienes interese se formulen proposiciones para la organización en las próximas ferias de Septiembre de festejos taurinos.

Las proposiciones, con expresión clara de las festejos á organizar y sus programas y subvención que se solicita, se dirigirán á esta Alcaldía en pliego de 1'20 pesetas, hasta la fecha indicada. La Comisión se reserva su derecho á elegir libremente la proposición que estime más ventajosa.

Benavente 9 de Julio de 1928.—El Alcalde, T. Mayo.
R—1943

PINILLA DE TORO

Con esta fecha queda expuesto al público el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real del corriente año y correspondiente á este Municipio, para que los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y tres más, en cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Pinilla de Toro 9 de Julio de 1928.—El Alcalde, Alfonso Pérez.
R—1939

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Del término de Palencia de Negrilla (Salamanca, desapareció una yegua castaña, de siete años, alzada la cuerda, tiene hierro en el anca derecha, marcada con una P. y una Z., clin corta. Su dueño Wenceslao Borrego, vecino de dicho pueblo, á quien darán razón.